**N° 85**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y veinte minutos de la tarde del veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Beeche, Presidente; Dávila, Vargas Pacheco, Guzmán, Guardia, Solórzano, Álvarez, Castro, Iglesias, Fernández y Picado.

**Artículo V**

Tomado en consideración el recurso de Habeas Corpus interpuesto por José Ángel Alfaro y Raúl Ulloa, en el que manifiestan que se encuentran detenidos por orden del Agente Principal de Policía Judicial de esta ciudad, sin haber cometido delito ni falta que dé mérito para ello; y visto el informe del citado funcionario y el expediente respectivo de los que aparece que contra los recurrentes se dictó auto de detención provisional, con apoyo en indicios comprobados, como presuntos autores de la falta de hurto en daño de José Joaquín Fallas Chinchilla, se resolvió: declarar sin lugar el recurso referido.